

---

# LA PRÓRROGA

## Aclaración del Ministerio\*

---

*Carlos Arturo Torres*

**E**l señor ex Ministro de Hacienda de la Administración Sanclemente ha publicado un extenso estudio, encaminado a justificar la negociación de prórroga hecha a esta ciudad con el señor Agente de la Compañía Nueva del Canal de Panamá. En ese escrito se trata de demostrar entre otras cosas lo siguiente:

Que la Agencia especial enviada a Europa a estudiar el asunto de la prórroga la aconsejó primero y luego trató de impedir la por *motivos políticos*.

Que el proyecto de negociación presentado por el señor Agente colombiano a la Compañía Nueva, era, por exagerado, un mero sofisma de distracción encaminado a aplazar y a hacer imposible la negociación de la prórroga.

Como el señor doctor Esguerra contestará detenidamente todo el escrito en referencia, me limitaré tan sólo a esclarecer el primer punto, una vez que el argumento monstruo que aduce el señor Ministro de Hacienda en pro de su tesis son unas cartas privadas mías, dirigidas al doctor Antonio José Restrepo y que éste ha publicado recientemente en Madrid.

\* \* \*

Cuando el señor doctor Esguerra y yo aceptamos la honrosa designación hecha en nosotros por el Gobierno del doctor Sanclemente, nos proponíamos prestar un servicio al país en la medida de nuestra buena voluntad y de nuestras facultades. Se trataba de una importante negociación que el Gobierno confiaba a francos y leales adversarios, deferente en esto a un loable sentimiento de delicadeza política y

\* *El Nuevo Tiempo*, 15 de abril de 1903. (Firmado).

también a insinuaciones de la prensa de oposición<sup>1</sup>; aceptamos, a pesar de la aspereza de los ataques de que se nos hizo víctimas por ese paso que nosotros estimábamos patriótico. Era obvio que personas colocadas en tan delicada posición tenían que desplegar el mayor celo y delicadeza en servir los intereses permanentes del país por encima de los intereses transitorios de cualquier partido, tenían que mostrarse, llegado el caso, superiores a todo espíritu de solidaridad política con su partido y superiores también a todo sentimiento de deferencia con el partido y el Gobierno que les habían hecho el honor de encomendarles la delicada negociación. Nuestro proceder en todo el curso de nuestra misión, y después de ella, se ajustó a la línea de conducta que los intereses públicos y nuestra excepcional posición nos trazaban.

Del estudio de la materia hecho con la mayor atención e inteligencia por el señor doctor Esguerra en el Istmo, en los Estados Unidos y en Europa, llegó a formar la convicción, de la cual participé yo también, de que lo más conveniente a la República era que en la obra del Canal, lejos de romperse, se estrechara la solidaridad entre la Compañía Francesa y nuestro Gobierno, poniendo al servicio de la soberanía de los intereses nacionales en el Canal la influencia y recursos de una respetable compañía europea.

Por esta razón, creímos conveniente que se concediera la prórroga, pero en *tales condiciones*, que se obtuviera para la República una compensación equitativa por el nuevo plazo y que se asegurara al mismo tiempo la efectividad de los trabajos en la obra del Canal. Esas dos condiciones se llenaban fijando un precio de cinco o seis millones de pesos que la Compañía debería dar a ciertos plazos, y concediendo, no la prórroga por ella solicitada, sino una serie de prórrogas de dos años, en tal forma, que terminada la primera se examinase por una comisión técnica si se había ejecutado el trabajo correspondiente a ese tiempo, y sólo en caso afirmativo se concediese la nueva prórroga de dos años y así sucesivamente hasta completar los seis años pedidos. Saltan a la vista las ventajas de semejante sistema.

Era, además, condición *sine qua non*, que la negociación *ad referendum* fuese aprobada por el Congreso de Colombia. Queríamos la prórroga, sí, pero en términos ventajosos y llenando las formas legales y constitucionales; en caso contrario, no. Esto me parece tan claro que huelga toda otra explicación.

Es ésta la razón por que, cuando me persuadí de que el Gobierno, por dificultades interiores o por consideraciones de otro orden que

<sup>1</sup> En un periódico liberal, *El Autonomista*, se dijo, si mal no recuerdo, que esa negociación debería confiarse a un liberal, el señor doctor D. Felipe Zapata.

no es esta la ocasión de calificar, estaba resuelto a hacer la negociación pretermitiendo las condiciones que, a mi juicio, eran sustantivas en la materia, a saber: aprobación del Congreso, cuantía de la indemnización y condicionalidad de la prórroga, resolví renunciar el puesto, como en efecto lo hice ante el señor Agente y con éste por cable ante el Gobierno de Bogotá.

Mas no me limité a esa renuncia, sino que hice los esfuerzos que estuvieron a mi alcance para que no se efectuara, en momentos impropicios para Colombia, una negociación que luego, pasadas las difíciles circunstancias, podría hacerse en las condiciones a que la República tenía derecho. Al proceder así entendía cumplir un deber para con la nación, cuyo permanente interés —y no los transitorios de un Gobierno o de un partido— había ido a estudiar y a sostener.

Por esta razón me dirigí al señor Director de la Compañía Nueva, en carta que conocen los lectores de *El Nuevo Tiempo* y en la cual le manifestaba que creía un deber el hacerle conocer un punto de derecho constitucional colombiano, a saber: que el contrato celebrado en Bogotá no era perfecto mientras no tuviera la aprobación del Congreso, pues no estaba comprendido en los que la Carta fundamental colombiana autoriza al Ejecutivo a dictar como decretos de carácter legislativo. En este mismo sentido escribí en algunos periódicos ingleses y franceses, y a igual móvil obedecieron mis cartas al doctor Restrepo. Como digo en ellas, lo patriótico en esos momentos era esforzarse por que una negociación tan inconveniente no se llevara a efecto. Eso creía entonces y lo creo todavía y conmigo todo el país. Debo advertir que de esos pasos míos no tuvo ningún conocimiento previo el señor doctor Esguerra.

Cuanto a que el proyecto de negociación de prórroga formulado por el señor Agente fuera a todas luces inaceptable y que no debía considerarse sino como un sofisma de distracción ideado para aplazar o impedir la negociación, sólo debo decir que cuando, en mi presencia, lo comunicó el señor doctor Esguerra a M. Hutin, Director entonces de la Compañía Nueva, éste no arguyó que fuera inaceptable; dijo sólo que lo estudiaría y lo comunicaría a la Comisión consultiva. Para formar juicio sobre la pretendida exageración de la propuesta del señor doctor Esguerra, es bien que se tenga en cuenta la circunstancia de que cuando, meses después, se trató del traspaso de la concesión, la Compañía exigió ciento nueve millones de *dollars* al Gobierno americano; que M. Hutin no creyó nunca que tal traspaso valiera menos de esa suma, y que la prórroga era un elemento indispensable para toda negociación de la Compañía.

Creo, para concluir, que de la publicación que ha hecho el señor ex Ministro de Hacienda no se deduce nada que no sea honroso para el señor Agente, doctor Esguerra, y para mí. Nuestra conducta obedió en todo momento y tan sólo a un vigilante celo por los intereses públicos que, en parte al menos, se nos habían encomendado. Ni el espíritu de partido ni consideraciones de otro orden fueron parte a desviarnos un ápice de lo que honradamente creímos nuestro deber como funcionarios y como ciudadanos. De la lectura desapasionada del largo escrito del señor doctor Calderón no se deduce, no puede deducirse otra cosa.